GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0803 -MFyDH-2024

SAN JUAN, 12 ABR 2024

VISTO:
El Expediente N° 600-000792-2024-GC, registro del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante las referidas actuaciones la Directora de Asistencia, solicita autorización para la compra de seiscientas (600) cajas de leche de 12 unidades cada una, destinada a suplir las necesidades de personas vulnerables.
Que obran Formularios de Solicitud del Gasto y de Ejecución del Gasto firmados por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Contador y el titular del Servicio Administrativo Financiero.
Que corresponde autorizar al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano, a efectuar un llamado a Licitación Pública, conforme prevé la legislación vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 12 inciso 1, Artículo 13 y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, Artículo 20 y Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 0009-2022.
Que por Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en todas las contrataciones que se lleven a cabo.
Que las Cláusulas Particulares que regirán el llamado Licitación Pública que se autoriza, integra como Anexo a la presente Resolución.
Que han intervenido Asesoría Letrada y Departamento Contable, del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE LA FAMILIA Y DEL DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano, a efectuar un llamado a Licitación Pública, para la compra de seiscientas (600) cajas de leche de 12 unidades cada una, destinada a suplir las necesidades de personas vulnerables, conforme al detalle obrante en Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente gasto se encuentra previsto en la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 12, Artículo 13 y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, Artículo 20 ss y cc y Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 0009-2022.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será por la suma de pesos ciento veinticinco millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y uno con 20/100 ($ 125.867.251,20), con cargo a la siguiente imputación: Fuente de Financiamiento: 13.0.05 Ley 1719-I Consenso Fiscal, Institución: 1.31.0. Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano Nivel Programa: 16.01.00.A01 Asistencia Directa al Ciudadano 5 Transferencias 5.7.01 Transferencias a personas físicas para financiar gastos corrientes. Presupuesto Año 2024.

ARTÍCULO 4°.-Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forman parte del presente Decreto como Anexo.

ARTÍCULO 5°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese

ES COPIA FIEL

SILVINA MARIANA TEJADA
SUBJEFE A/C DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

Escaneado con CamScanner